

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS / SAMA POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LA APICULTURA A LOS SOLICITANTES DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS A y D PREVISTAS EN LA ORDEN DE 25 DE MAYA DE 2017, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL 2017-2019, ANUALIDAD 2017.

Vistos los expedientes de ayuda a la apicultura de las líneas A y D, previstas en la orden de Orden de 25 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019, la Resolución de 25 de mayo de 2017 que efectúa su convocatoria para el año 2017, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 25 de mayo de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019, y la Resolución de 25 de mayo de 2017 que efectúa su convocatoria para el año 2017.

SEGUNDO: Habiendo presentado los interesados su solicitud de ayuda y demás documentación en el plazo establecido en la convocatoria.

TERCERO: Realizados los controles administrativos y de campo previstos en la normativa de aplicación, una vez revisada la documentación presentada y comprobados los cálculos e importes de concesión de la ayuda por parte de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, que asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, el Decreto 108/2016, de 7 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: De conformidad con la Orden de 25 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019, y la Resolución de 25 de mayo de 2017 que efectúa su convocatoria para el año 2017.



Código:640xu578LS1K0EK0MYQ4cR/2EP0d2d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	29/08/2017
ID. FIRMA	640xu578LS1K0EK0MYQ4cR/2EP0d2d	PÁGINA	1/2

TERCERO: De conformidad con el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se indica, que el importe correspondiente a la ayuda concedida está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en un 50%, por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en un 25 % y por la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 25 %.

CUARTO: Teniendo en cuenta el citado texto legal, se comunica a los interesados que el pago será efectuado mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.15.00.784.01.71F.7 de las Líneas A y D del Programa Apícola Nacional 2017-2019.

QUINTO: Los beneficiarios de la presente resolución estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 23 de la citada Orden de 25 de mayo de 2017.

RESUELVO:

CONCEDER las ayudas a la Apicultura, Programa Apícola Nacional 2017-2019, anualidad 2017, a los solicitantes de las líneas de ayudas A y D previstas en la Orden de 25 de mayo de 2017, que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución que empieza en **COAG ANDALUCÍA**, con CIF: **G41386020**, y finaliza en **SIERRAS ANDALUZAS**, con CIF: **F 91104620**.

Notifíquese en forma legal esta resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante Ilma. Sra. Directora General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu578LS1K0EK0MYQ4cR/2EP0d2d.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	29/08/2017
ID. FIRMA	640xu578LS1K0EK0MYQ4cR/2EP0d2d	PÁGINA	2/2